

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código: PC07</b>
--	---	-------------------------

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
  - 6.1. Reclamaciones de alumnos.
  - 6.2. Verificación de criterios de evaluación.
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Anexo 1. Fichas de indicadores utilizados

Anexo 2 (sin título). F01-PC07 Formato para el registro de indicadores

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	10/10/2008	VERSIÓN PRIMERA EPS-LINARES

Elaboración/Revisión:          Fdo. Raúl Mata Campos Coordinador de Calidad de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008 /2008	Aprobación:          Fdo. Francisco Javier Rey Arrans Director de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008
--	---

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código: PC07</b>
--	---	-------------------------

## 1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela Politécnica Superior de Linares (EPS de Linares) de la Universidad de Jaén (UJA) define y actualiza las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada uno de los Títulos que oferta.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es de aplicación a todos los Títulos impartidos por la Escuela Politécnica Superior de Linares.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes.  
(<http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html>)
- Plan de estudios del programa formativo.  
(<http://eps.ujaen.es/titulaciones.html>)
- Estatutos Universidad de Jaén.  
([http://www.ujaen.es/serv/servinfo/\\_private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos\\_adaptados.pdf](http://www.ujaen.es/serv/servinfo/_private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf))
- MSGIC-06: Orientación al aprendizaje.

## 4. DEFINICIONES.

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

## 5. RESPONSABILIDADES.

**Defensor del Universitario/Equipo de Dirección/Junta de Centro:**  
Aplicar normativa cuando sea necesario.

**Comisión de Garantía de Calidad (CGC):** Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación. Hacer seguimiento de las anomalías detectadas en el proceso de evaluación.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA          EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código:          PC07</b>
--	--	----------------------------------

**Consejo de Departamento:** Aprobar criterios de evaluación.

**Departamentos:** Enviar al Equipo de Dirección los criterios de evaluación incorporado en la Guía Académica.

**Profesorado:** Actualizar criterios de evaluación de sus asignaturas. Aplicar los criterios de evaluación (evaluación a alumnos).

## 6. DESARROLLO.

A partir de la normativa existente en materia de evaluación de los programas formativos, criterios de evaluación anteriores y otros datos que provengan de los distintos grupos de interés y se consideren relevantes, el profesorado actualizará los criterios de evaluación de las asignaturas que tengan asignadas, y elevarán al Consejo de Departamento para su aprobación.

Cada uno de los Departamentos envía al Centro los criterios de evaluación junto al programa de las asignaturas que han de aparecer en la Guía Académica.

Los criterios de evaluación publicados, serán aplicados por el profesorado en la evaluación a sus alumnos.

La Comisión de Garantía de Calidad, con periodicidad anual, verificará el cumplimiento de los criterios de evaluación. El análisis lo realizará por muestreo y de las acciones de verificación de dichos criterios, recogerá las evidencias oportunas.

### 6.1. Reclamaciones de alumnos.

Las reclamaciones que hagan los alumnos podrán dirigirse al profesor que los evalúa, al Centro o al Defensor del Universitario.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código: PC07</b>
--	---	-------------------------

Si las reclamaciones interpuestas al profesor no son resueltas por éste, y la reclamación se mantiene, el alumno podrá optar a continuar su derecho a reclamar a través del Centro, en este caso se procederá según indica el PA04 (*Gestión de incidencias S-Q-R-F*) o podrá dirigir su reclamación al Defensor del Universitario. En ambos casos, el Centro aplicará la normativa vigente en relación a la evaluación y revisión de exámenes.

## **6.2. Verificación de criterios de evaluación.**

Cuando la Comisión de Garantía de Calidad detecte anomalías en el cumplimiento de los criterios de evaluación por parte del profesorado, aún no existiendo reclamaciones de los alumnos, el Coordinador de Calidad informará al profesor sobre la anomalía detectada y hará un seguimiento al profesor en las evaluaciones siguientes; con el fin de asegurar que cumple con los criterios de evaluación.

## **7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.**

Para cada Título o para el conjunto del Centro (según decida la Comisión de Garantía de Calidad), los indicadores que se propone utilizar son:

- Número de reclamaciones no resueltas por el profesor (IN01-PC07).
- Número de asignaturas que no cumplen criterios (CGC) (IN04-PC07).
- Número de actuaciones desencadenadas por aplicación normativa (reclamaciones procedentes) (IN02-PC07).
- Número de asignaturas diferentes implicadas (IN03-PC07).

Atendiendo a los valores de los mismos, aportados por el Coordinador de Calidad del Centro, la Comisión de Garantía de Calidad los analiza y propone las mejoras oportunas tanto respecto de la propia evaluación del aprendizaje, como del desarrollo del presente documento.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código: PC07</b>
--	---	-------------------------

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS.

F01-PC07 Formato para recogida de indicadores.

## 9. EVIDENCIAS.

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Guías académicas	Papel y/o Informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación de criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Director Departamento	Hasta inclusión en la Guía Académica
Registro de los indicadores	Papel y/o Informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas o documentos relativos a la verificación de criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Informe seguimiento a profesores con anomalías detectadas en el cumplimiento de criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro informará anualmente a la Junta de Centro del resultado del cumplimiento de los criterios de evaluación y de sus posibles desviaciones, así como de las propuestas de mejora que realice.

Asimismo, atendiendo al proceso PC12 *Información pública*, se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</b>	<b>Código: PC07</b>
--	---	-------------------------

## 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

ENTRADAS	ETAPAS DEL PROCESO Y RESPONSABLES	SALIDAS
----------	-----------------------------------	---------

